INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 165 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CD N° 06/2012 "SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURAS" (ID N° 230.513)

Asunción, 13 de marzo del 2012.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
La Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03.
El Dictamen N° 08/2012 de fecha 09 de marzo del 2012, elaborado por el Comité de Evaluación designado según Resolución INTN N° 18/2012.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen N° 08/2012, se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para el "Servicio de Extracción de Basuras" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Contratación Directa N° 06/2012, se informa a la Dirección General que la oferta de la empresa que ha presentado en los plazos establecidos al efecto es: **1) Ceport S.R.L.**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis y las respectivas observaciones tanto en el Acta de Apertura y el Dictamen de Evaluación, siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Contrato Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27,28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art. 11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma; **1) Ceport S.R.L.;** al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su articulo 5 incisos "b", "n" y "r", se establecen como atribuciones y deberes del Director general, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la empresa, **Ceport S.R.L.,** por un monto mínimo la suma de Guaranies Siete Millones Quinientos Mil **(Gs. 7.500.000)** IVA incluido, y un monto máximo la suma de Guaraníes Quince Millones **(Gs. 15.000.000)** afectados al Sub Grupo de Gasto 240, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2012, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de tras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 165 /2012

Art.3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se de cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Caja respectivos.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General INTN